



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Don VICENTE MARÍ TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2019/000270, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 11 de enero de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de enero de 2019, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2019/000270, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic. Presup.		Descripción	Euros
2411	14325	Otro personal (Agente Desarrollo Local)	38.345,09 €
2411	16025	Seg. social (Agente Desarrollo Local)	12.557,95 €
TOTAL GASTOS			50.903,04 €

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

Altas en Conceptos de Ingresos



Concepto	Descripción	Euros
45080	Otras subvenc. de la Admon Gral de la C.A.	50.903,04 €
TOTAL INGRESOS		50.903,04 €

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
La Secretaria.
El Alcalde.